



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RÍO GUAJARAZ

COBISA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad del Río Guajaraz para 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	405.000,00	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	337.000,00	83,21%
1	Gastos del Personal	38.100,00	9,41%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	296.900,00	73,31%
3	Gastos financieros	2.000,00	0,49%
4	Transferencias corrientes	0,00	0%
5	Fondo de contingencia	0,00	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	68.000,00	16,79%
6	Inversiones reales	68.000,00	16,79%
7	Transferencias de capital	0,00	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%
TOTAL GASTOS		405.000,00	100%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	405.000,00	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	375.000,00	92,59%
1	Impuestos directos	0,00	0%
2	Impuestos indirectos	0,00	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	275.000,00	67,90%
4	Transferencias corrientes	20.000,00	4,94%
5	Ingresos patrimoniales	80.000,00	19,75%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00	7,41%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0%
7	Transferencia de capital	30.000,00	7,41%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%
TOTAL INGRESOS		405.000,00	100%

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobisa.-El Presidente, Víctor Botica García.

N.º I.-2499